



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012017-00047-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	10162 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CLASE DE BIEN: MUEBLE (DIVISAS) DEPÓSITO JUDICIAL

SUMA: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES (US 69.700)

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA

NÚMERO DE CUSTODIA: 1-10-000281

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

AFECTADO: PITER MALIK GONZÁLEZ GUTIÉRREZ CC. 18009041/ ARY VILLA DAVIS CC. 18004521

FECHA DE SENTENCIA: OCTUBRE 30 DE 2020

DECISIÓN: PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy dos (2) de febrero de 2021 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día cuatro (4) de febrero de 2021 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO